

D E C R E T O N° 317.
NOGOYA, 29 de abril de 2014.

VISTO:

La ordenanza N° 991 que declara la necesidad de implementar en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá un Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT) orientado hacia el usuario, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las autorizaciones y permisos necesarios para el acceso al SIAT por parte de los contribuyentes;

Que el Código Tributario Municipal – Parte Especial (T.O. Decreto N° 310), en su artículo 74°, establece que para los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad “a los efectos de la determinación del tributo los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada por los medios manuales y/o electrónicos que a tal fin determine el Departamento Ejecutivo”;

Que la incorporación de nuevas tecnologías, como las que dispone la implementación del SIAT, permiten la presentación de las DDJJ vía web, siendo esta una modalidad de cumplimiento de los deberes formales establecidos en el artículo 74° del Código Tributario Municipal – Parte Especial (T.O. Decreto N° 310);

Que los usuarios del SIAT serán identificados y validados por el Sistema a través de una clave de uso personal, de forma tal que se garantice el procedimiento de presentación y gestión de DDJJ;

Que el otorgamiento de las claves de usuario se debe realizar siguiendo criterios y normas de seguridad adecuados, garantizando la confidencialidad para el contribuyente y responsabilizando a cada usuario por las acciones que realice con la misma;

Que la Subsecretaria de Hacienda a través del Área Rentas Municipal será la responsable de la gestión de la “Clave Fiscal Municipal”;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplíquese el procedimiento de registración, autenticación y autorización de los usuarios denominado “Clave Fiscal Municipal” a fin de autorizar a los contribuyentes para el uso del SIAT.-

ARTÍCULO 2º: La Clave Fiscal Municipal (CFM) es una contraseña que otorga la Municipalidad de Nogoyá que permite a sus usuarios (personas físicas o jurídicas), identificados por medio de su CUIT, ingresar al Sistema Integral de Administración Tributaria para realizar la gestión de su Cuenta Contributiva, presentación de las Declaraciones Juradas de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad, visualizar e imprimir los recibos de pago correspondientes desde cualquier PC conectada a Internet.-

ARTICULO 3º: La CFM es de uso obligatorio por todos los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá por las tasas y derechos incorporados a través del SIAT.-

ARTICULO 4º: Para aquellos casos en que el contribuyente de la TISHPyS manifieste su imposibilidad de acceder a tecnologías informáticas podrá generarse las DDJJ y presentarse la misma desde los puestos de atención personalizada de esta Municipalidad, para lo cual la misma deberá indefectiblemente ser firmada por el contribuyente declarante.-

ARTICULO 5º: La CFM se otorga al contribuyente de la TISHPyS en el momento de la inscripción, y por razones de seguridad en el primer ingreso al SIAT será necesario su reemplazo por una que solo el conocerá.-

ARTICULO 6º: Autorícese a la Subsecretaria de Hacienda a la reglamentación de los aspectos técnicos concernientes al uso de la Clave Fiscal Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RAMON DANIEL PAVON - SEBASTIAN MATIAS CALERO – ES COPIA DEL ORIGINAL.